



## Comunidad de Madrid

### **INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

Mediante el Decreto 121/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, se modificaron los decretos de estructuras orgánicas de varias Consejerías, entre ellas la de Justicia para atribuir a la Dirección General de Infraestructuras Judiciales la competencia relativa a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el ámbito judicial de la Comunidad de Madrid.

Actualmente estas competencias se recogen en el artículo 18.d) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Debido a la insuficiencia de medios personales y materiales para la realización de un servicio de esta naturaleza, actualmente parte de estas competencias se encuentran encomendadas a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

La situación de la insuficiencia de medios se está prolongando en el tiempo y parece no disponer de solución, por ello es necesario la contratación de este Servicio a fin de que las obligaciones competenciales queden cubiertas máxime en temas de tanta responsabilidad como son los relacionados con la Salud en el trabajo.

Con la progresiva incorporación de efectivos se podrán ir asumiendo ciertas actividades dentro de la especialidad de ergonomía del trabajo y psicología aplicada, higiene industrial y evaluaciones de riesgos laborales, pero se hace imprescindible la contratación de actividades que den cobertura a la prestación de reconocimientos médicos.



# Comunidad de Madrid

Actualmente la Dirección General de Infraestructuras Judiciales, a través del Servicio que aquí se pretende contratar, da cobertura a más de 7.800 trabajadores en unas 70 sedes judiciales en todo el territorio de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto se propone la contratación del servicio de Vigilancia de la Salud, para el personal de la Comunidad de Madrid al servicio de la Administración de Justicia.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES**

Firmado digitalmente por: PABLO GARCIA VALDECASAS RODRIGUEZ DE RIVERA - \*\*\*4803\*\*  
Fecha: 2024.04.05 11:14

Fdo.: PABLO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ DE RIVERA